

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE

**701.** ORDEN Nº 0091, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2023.

El Excmo. Sr. Consejero titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden de 22/08/2023, registrada al número 2023000091, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 22 de Febrero de 2023, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deportes, registrada al número 2023000303, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número Extraordinario número 8, de 28 de Febrero 2023).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 27 de Junio de 2023, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 5 de Julio de 2023, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 7 de Julio de 2023, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 6084 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2023), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, con fecha 10 de Agosto de 2023. Expediente 88/2023

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 4.-3. de las Bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud, y Deporte, el órgano competente para resolver, **SE PROPONE:**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 88/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2023.

**ADMITIDOS**

Club	Administración y Gestión		Participación Campeonato Autonómico		TOTAL EUROS
	Puntos	Euros	Puntos	Euros	
C. NATACIÓN MELILLA	19	1.268,70 €	27	3.597,60 €	4.866,31 €
C.D.E. PALOMOS DEPORTIVOS	21	484,06 €	37	680,94 €	1.165,00 €
C.D. KARATE SHOTOKAN MINERVA	4	267,10 €	8	1.065,96 €	1.333,05 €
CLUB ARCO MELILLA	1	66,77 €	3	399,73 €	466,51 €
CLUB TIRO CON ARCO ANFORA	7	467,42 €	13	1.732,18 €	2.199,60 €
CLUB DEPORTIVO OLIMPO FENIX	54	3.605,79 €	35	4.663,56 €	8.269,35 €
CLUB TRIATLON MELILLA	12	192,00 €	27	3.597,60 €	3.789,60 €
CLUB SPORTING CLUB CONSTITUCION	8	534,19 €	6	799,47 €	1.333,66 €
CLUB JUAN CARO ROMERO	100	6.677,38 €	75	9.993,35 €	16.670,73 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	47	2.500,00 €	51	6.795,48 €	9.295,48 €
CLUB ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	33	2.000,00 €	35	4.663,56 €	6.663,56 €
C.D. COLEGIO CONSTITUCION OLIMPO	7	450,00 €	5	666,22 €	1.116,22 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	97	6.477,06 €	73	9.726,86 €	16.203,92 €
C. ANFORA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	11	734,51 €	35	3.964,08 €	4.698,59 €
C.D. BASICO LA SALLE	65	4.340,30 €	71	9.460,37 €	13.800,67 €
C.D. T-MARAVILLAS	32	2.136,76 €	32	4.263,83 €	6.400,59 €
C.D. RUSADIR	37	2.470,63 €	29	3.864,09 €	6.334,73 €
C.D. LPV MELILLA	47	3.138,37 €	33	4.397,07 €	7.535,44 €
C. PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	76	5.074,81 €	57	7.594,94 €	12.669,76 €
C.D.E. MULTISPORT MELILLA	34	2.270,31 €	42	3.286,00 €	5.556,31 €
ASOCIACION MELILLENSE DE SUBMARINISMO	24	1.602,57 €	25	3.331,12 €	4.933,69 €
C.D.E. MELISTAR	26	1.736,12 €	16	2.131,91 €	3.868,03 €
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	2	133,55 €	6	799,47 €	933,02 €
PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	56	3.739,34 €	44	5.862,76 €	9.602,10 €
C.D. MOTOCLUB ENDUCROSS MELILLA	7	467,42 €	4	532,98 €	1.000,40 €
CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	24	1.500,00 €	42	5.596,27 €	7.096,27 €
C.D. PEÑA SANTILLANA DE MELILLA	45	3.004,82 €	33	4.397,07 €	7.401,90 €
C.D.E. JOVENES PROMESAS F.C.	8	300,00 €	5	666,22 €	966,22 €
CLUB PESCAKAYAK MELILLA	26	1.736,12 €	18	2.398,40 €	4.134,52 €
ASOCIACION DE PESCADORES DEPORTIVOS	4	267,10 €	4	532,98 €	800,07 €
CLUB ATLETICO MELILLA	11	734,51 €	24	3.197,87 €	3.932,38 €
C.F. BOOMERANG S.D.	9	600,96 €	7	932,71 €	1.533,68 €
CLUB DE PESCA MEDITERRANEO	13	868,06 €	15	1.998,67 €	2.866,73 €
CLUB NATACION LA SALLE EL CARMEN	9	600,96 €	26	3.464,36 €	4.065,32 €
C.D. LA ESPIGUERA	12	801,29 €	36	4.796,81 €	5.598,09 €
CLUB TENIS MELILLA	43	2.871,28 €	48	6.395,74 €	9.267,02 €
C.D.E. DON BICI MELILLA	8	534,19 €	19	2.531,65 €	3.065,84 €
C.D. INFOBOX MELILLA	17	1.135,16 €	19	2.531,65 €	3.666,80 €
C. TM 2.1 BIKE MELILLA	5	300,00 €	11	1.465,69 €	1.765,69 €
CLUB ARQUEROS ESTOPIÑAN	3	200,32 €	20	2.664,89 €	2.865,21 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	10	667,74 €	26	3.464,36 €	4.132,10 €
C.D. BASICO DE TIRO MOSQUETEROS	21	1.402,25 €	35	4.663,56 €	6.065,81 €
C.D. ATLETICO RUSADIR	16	800,00 €	40	5.329,79 €	6.129,79 €
CLUB DE PALOMOS ROSTROGORDO	10	385,00 €	21	1.935,00 €	2.320,00 €
C.D. MILENIUM F.S.	24	1.602,57 €	38	5.063,30 €	6.665,87 €
CLUB DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	7	467,42 €	12	1.598,94 €	2.066,35 €
CLUB NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	15	800,00 €	36	4.796,81 €	5.596,81 €
C.D. LA ESPIGUERA FEMINAS	25	1.600,00 €	50	6.662,23 €	8.262,23 €
U.D. MELILLA	29	1.936,44 €	41	5.463,03 €	7.399,47 €
C. RUTEROS BIKES MELILLA	12	454,83 €	29	3.285,17 €	3.740,00 €
C.D. HURACAN MELILLA	31	2.069,99 €	19	2.531,65 €	4.601,64 €
C. DE TENIS PLAYA DE SAN LORENZO	8	534,19 €	32	4.263,83 €	4.798,02 €
C. TORREBLANCA C.F.	44	2.938,05 €	35	4.663,56 €	7.601,61 €
CLUB C.E.I.P. REAL	28	1.869,67 €	26	3.464,36 €	5.334,03 €
C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA	9	290,00 €	7	932,71 €	1.222,71 €
CLUB CORREDORES AFRICANUS	4	267,10 €	23	3.064,63 €	3.331,72 €

<b>CLUB TEAM FUSION</b>	15	1.001,61 €	19	2.531,65 €	<b>3.533,26 €</b>
<b>CLUB PALOMOS DE RAZA BUCHONA</b>	3	200,32 €	23	979,21 €	<b>1.179,53 €</b>
<b>CLUB BALONMANO EL ACIRAS</b>	27	1.802,89 €	19	2.531,65 €	<b>4.334,54 €</b>
<b>CLUB GOSHINKAN</b>	10	620,00 €	10	1.332,45 €	<b>1.952,45 €</b>

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2023.

### **EXCLUIDOS**

<b>ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
<b>CLUB NUEVA ERA DE MELILLA</b>	De acuerdo con el <b>Artículo 2, apartado a)</b> literalmente dice, (En éste sentido podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones todas las entidades deportivas de cualquier modalidad que, a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos: <b>a)</b> que estén legalmente constituidas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años), en el Libro Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla
<b>ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS</b>	De acuerdo con el <b>Artículo 2, apartado a)</b> literalmente dice, (En éste sentido podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones todas las entidades deportivas de cualquier modalidad que, a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos: <b>a)</b> que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años), en el Libro Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla
<b>CLUB DE FÚTBOL RIBER MELILLA</b>	De acuerdo con el <b>Artículo 4.1.-</b> literalmente dice, Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.
<b>CLUB INTERNACIONAL MELILLA</b>	De acuerdo con el <b>Artículo 5.6,</b> de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)
<b>CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER</b>	De acuerdo con el <b>Artículo 5.6,</b> de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 23 de agosto de 2023,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara